

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL No. GADMCC-DF-2025-0001

La infrascrita, Ing. María Isabel Villamar Barco, en su calidad de Directora Financiera del GAD. Municipal del Cantón Cumandá,

CERTIFICA:

Que en referencia al **Memorándum N° 522 GADMCC-JP-OO. PP-2025**, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Pesantes, en Calidad de Director de Obras Públicas, mediante el cual solicita se emita la certificación presupuestaria plurianual, para el año 2026 y 2027 para financiar el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”**

Por otra parte, y en cumplimiento a lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se considera:

Art. 58.- Temporalidad de los planes y su expresión financiera. - Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.

Art. 97.- Contenido y finalidad.- El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrianual, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado. Si los programas y proyectos superan el plazo de cuatro años, el ente rector establecerá los límites máximos, previo a la inclusión del Proyecto en el Programa de Inversiones, para lo cual, coordinará con la entidad rectora de la planificación nacional en el ámbito de la programación plurianual de la inversión pública. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.



**DIRECCIÓN
FINANCIERA**

(03) 2 326-160
(03) 2 326-105
(03) 2 326-881

(03) 2 326-075
(03) 2 326-056
RUC: 0660001760001

 villamar.isabel@cumanda.gob.ec
 **Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar**
 www.cumanda.gob.ec

REGLAMENTO CODIGO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 99.- Certificación Presupuestaria Plurianual.- La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Las certificaciones plurianuales deberán enmarcarse en los techos determinados en la programación presupuestaria cuatrianual aprobada por la Asamblea Nacional, y a los techos presupuestarios por la unidad de administración financiera, emitidos de conformidad con la norma técnica expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos, esta se entenderá por anulada.

Una vez generado el compromiso para el que se emitió la certificación plurianual, la institución tiene la obligación de registrar y afectar el techo presupuestario en los correspondientes presupuestos, tanto del año vigente como de los años inmediatos siguientes.

En el caso de afectación a los presupuestos de los siguientes años, el responsable financiero institucional verificará obligatoriamente durante los primeros diez días del mes de enero del año respectivo, que los valores comprometidos en años anteriores se encuentren afectados en el presupuesto del ejercicio vigente. No podrá certificar o comprometer recursos nuevos, mientras no haya realizado dicha verificación.

Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas:

1. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, el techo de certificaciones presupuestarias plurianuales para inversión será como máximo lo correspondiente a inversiones de las transferencias asignadas por ley, del Estado Central del año anterior al que se certifica. Dicho techo

**DIRECCIÓN
FINANCIERA**

(03) 2 326-160
(03) 2 326-105
(03) 2 326-881

(03) 2 326-075
(03) 2 326-056
RUC: 0660001760001

 villamar.isabel@cumanda.gob.ec
 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
 **www.cumanda.gob.ec**

deberá ser aprobado por el órgano legislativo correspondiente de cada gobierno autónomo descentralizado;

Art. 125.- Compromisos de inversiones plurianuales.- Las entidades públicas deberán obligatoriamente comprometer durante los primeros 10 días de cada ejercicio fiscal, los recursos correspondientes a la ejecución de contratos no finalizados en el anterior ejercicio. El monto a comprometer será el necesario para su normal ejecución en el ejercicio fiscal vigente y el techo presupuestario institucional no se podrá superar como consecuencia de la incorporación.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que expresamente detalla: Artículo 24.- Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

La Normativa de Administración Financiera de las Normas Técnicas de Presupuesto textualmente Menciona: "Numeral 2.4.2.3.1.1 Reserva de Compromiso: En cuanto la autoridad competente disponga la realización de un gasto con cargo a la asignación del presupuesto, la unidad responsable de la ejecución presupuestaria procederá a efectuar una reserva de compromiso, por la totalidad o una parte de la asignación, en el equivalente del monto estimado del gasto a comprometer; para el efecto, emitirá la certificación correspondiente. Se exceptúan los casos en que el compromiso y obligación se reconocen de manera simultánea. Una reserva de compromiso podrá ampliarse o anularse; en este último caso significara que la decisión de gasto que la respaldaba ha quedado sin efecto."

Que, mediante Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito el 27 de noviembre de 2024, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.- BDE, Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, un financiamiento por USD 3.490.000,00 (TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto con cargo al Producto PROGAPSA *gestión agua potable y saneamiento ambiental* con fuente de financiamiento BEI por USD 3.034.782,61 y APOYO GAD MUNICIPALES INVERSIÓN PRODUCTO PROGAPSA *gestión agua potable y saneamiento ambiental* (no reembolsable) por un valor de USD 455,217.39, también se cuenta con los fondos del GADM Cumandá para cubrir obligaciones de contraparte y compromiso que están financiados en la programación del presupuesto Plurianual del Cantón Cumandá, destinados a financiar el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO."



**DIRECCIÓN
FINANCIERA**

(03) 2 326-160
(03) 2 326-105
(03) 2 326-881

(03) 2 326-075
(03) 2 326-056
RUC: 0660001760001

 villamar.isabel@cumanda.gob.ec
 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
 **www.cumanda.gob.ec**

Con lo antes expuesto se procede a emitir la Certificación Presupuestaria Plurianual con cargo a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, de la misma manera se gestionará el respectivo canje en el sistema SINFO (sistema de información financiera que maneje el GAD) para cada ejercicio fiscal 2026 y 2027 correspondientemente de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL No. GADMCC-DF-2025-0001				
EJERCICIO FISCAL	PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA/ PROYECTPO	VALOR
2026	41 OTROS GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD (OBRAS PÚBLICAS)	7.5.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.	1.015.374,54
		7.5.01.03.02	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”	1.756.902,97
2027	41 OTROS GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD (OBRAS PÚBLICAS)	7.5.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.	339.865,82
		7.5.01.03.02	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOTIZACIÓN VALLE ALTO, PAMPA 1, PAMPA 2 Y HERMANOS HERDOIZA, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”	588.069,96
TOTAL CERTIFICACIÓN PLURIANUAL DE FONDOS				3.700.213,29

Para los fines pertinentes

LO CERTIFICO. -

Cumandá, 28 de octubre de 2025

Ing. María Isabel Villamar Barco
DIRECTORA FINANCIERA GADM CUMANDÁ
 CC. Archivo

Anexo: Certificación Presupuestaria 00492 y 00493 correspondiente al ejercicio fiscal vigente.



**DIRECCIÓN
FINANCIERA**

(03) 2 326-160
 (03) 2 326-105
 (03) 2 326-881

(03) 2 326-075
 (03) 2 326-056
RUC: 0660001760001

✉ villamar.isabel@cumanda.gob.ec
 📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
 🌐 **www.cumanda.gob.ec**